



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2023, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la convocatoria para la provisión de 14 plazas de Técnico/a de Administración General (8 en turno libre y 6 en promoción interna), correspondientes a las ofertas de empleo público 2019, 2020 y 2021.

«Visto el expediente PER-851/2022, relativo a la convocatoria para la provisión de 14 plazas de Técnico/a de Administración General (8 en turno libre, de las que 4 corresponden a la Oferta de Empleo Público 2020 y 4 a la Oferta de Empleo Público 2021, y 6 en promoción interna, de las que 4 corresponden a la Oferta de Empleo Público 2019 y 2 a la Oferta de Empleo Público 2021), en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, la funcionaria que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Por Decreto n.º 9443, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Concejal Delegado de Planificación y Recursos aprobó las bases específicas que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de 14 plazas de Técnico/a de Administración General, 8 en turno libre y 6 mediante promoción interna, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación vacantes e incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2019, 2020 y 2021, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

La citada resolución fue publicada en el B.O.P. de Valladolid en fecha 2 de diciembre de 2022, en el B.O.C. y L. en fecha 24 de noviembre de 2022, subsanándose errores corregidos mediante decreto núm. 3465 de fecha 2 de mayo de 2023, publicado en B.O.P. de fecha 15 de mayo de 2023 y en B.O.C. y L. de fecha 8 de mayo de 2023.

Segundo.– Por parte del Departamento de Gestión de Recursos Humanos se ha advertido la existencia de error material en las citadas resoluciones, referente al carácter eliminatorio del cuarto ejercicio, siendo lo correcto que es de carácter obligatorio pero no eliminatorio, por lo que resulta procedente su rectificación.

A estos Hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para adoptar esta Resolución a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el Art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha

competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos por Acuerdo de 19 de junio de 2019.

Segundo.– El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «*las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

En el presente caso, conforme se señala en el Antecedente de hecho segundo, se ha advertido la existencia de error en cuanto al carácter eliminatorio del cuarto ejercicio.

En la base «Quinta.– Proceso selectivo. A.Turno libre. ... todos ellos de carácter eliminatorio», cuando debe constar que «todos ellos de carácter eliminatorio, salvo el cuarto ejercicio que es obligatorio pero no eliminatorio».

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, procede efectuar la corrección de los errores advertidos, y en consecuencia se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.– Rectificar el error advertido en el Decreto núm. 9443 de fecha 14 de noviembre de 2022, por el que se efectuó la convocatoria para la provisión, mediante turno libre y promoción interna, de 14 plazas de Técnico/a de Administración General y en el 3465 de fecha 2 de mayo de 2023, por el que se rectificaron errores detectados en dicha convocatoria de la siguiente manera:

Donde dice:

«Quinta.– Proceso selectivo.

...

A. Turno libre.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.»

Debe decir:

«Quinta.– Proceso selectivo.

...

B. Turno libre.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, salvo el cuarto ejercicio que es obligatorio pero no eliminatorio».

Valladolid, 12 de junio de 2023.

*El Concejal Delegado del Área
de Planificación y Recursos,
Decreto núm. 4816
de fecha 9 de junio de 2023
Fdo.: PEDRO HERRERO GARCÍA*